



## UNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: [munisajuan12@gmail.com](mailto:munisajuan12@gmail.com)

San Juan del Paraná, 12 de agosto del 2025.-

Sr

Director Nacional de Contrataciones Publicas -DNCP

**JUAN AGUSTIN ENCINA**

**Presente**

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, se dirige a usted(s), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el DECRETO REGLAMENTARIO N°2264/24, en el marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°15/2025" READECUACION DE COCINA COMEDOR-COLEGIO NACIONAL DR ABSALON ARIAS "- ID N° 472.140, que por premura de tiempo para el inicio de las obras, hemos **optado notificar a los oferentes, por correo electrónico declarado en las ofertas** (notificación por medio electrónico), Bajo amparo legal y técnica: que la convocante de Allana de conformidad a la guía de Procedimientos de Contratación - Resolución DNCP N°230/2025, a utilizar la notificación por medio electrónico, a efectos de acordar el plazo en la espera de la publicación; si se hacia vía SICP, a sabiendo que dicho proceso conlleva mas tiempo, en la espera para que los oferentes sean notificados, sin embargo si se hace la notificación vía electrónico la notificación es realizado de manera inmediata, como la suscripción del contrato, y el contenido y los documentos remitidos son los mismos, y se ajusta a las disposiciones legales, DECRETO REGLAMENTARIO N°2264/24 – ART. 84° - RESOLUCION DNCP N°230/2025 ART. 64°.-

Que lo establecido en la Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N° 230/25, que expresa:

### b) Adjudicación – primera etapa:

- Falta de remisión de documentos de la adjudicación o la remisión de documentos de adjudicación ilegibles;
- Inconsistencia entre los datos establecidos en el SICP y las documentaciones de la adjudicación;
- El proveedor adjudicado no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores, ni cuenta con IDAP u otras condiciones establecidas en la normativa vigente.

**Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación en la forma excepcional prevista en el Artículo 64 de la Res. DNCP N° 230/25, deberá adjuntar la notificación respectiva en la primera etapa de adjudicación.**



## UNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: [munisajuan12@gmail.com](mailto:munisajuan12@gmail.com)

De todas formas, el hecho de haber sido utilizado este medio para la notificación de oferentes, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.-

**JUSTIFICACION:** el municipio necesita ejecutar estas obras re readecuación de cocina comedor en el Colegio Dr Absalon Arias, para la implementación efectiva y eficiente de la Ley N° 7264/24 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo), donde los potenciales usuarios y beneficiarios son los niños y niñas de dicha institución educativa, y bajo el amparo del art. 3° de la Ley N°1680/01 **CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, establece el principio de Interés Superior;...***toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundado en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías.***

sin otro particular, atentamente.-

  
CRISTIAN R. OJEDA ARECO  
JEFE UOC  
